

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Alvarez Dominguez, Notario Suplente de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 10:53 horas del día de hoy.
Santiago, 7 de septiembre de 2021





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 22.986-2021

OT. 420217

PROTOCOLIZACION

BASES DE PROMOCION

BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA

“PROMESA EN SEPTIEMBRE LLEVATE GIFT CARD DE \$300.000.-”

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de Septiembre de dos mil veintiuno, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de, **BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA** de **“PROMESA EN SEPTIEMBRE LLEVATE GIFT CARD DE \$300.000.-”** todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio veintidós mil novecientos ochenta y seis / dos mil veintiuno. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20210903171644P**



20210903171644P

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



REVERSO INUTILIZADO

JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ
NOTARIO SUPLENTE
7ª NOTARÍA SANTIAGO

BASES DE PROMOCIÓN

“Promesa en septiembre llévate Gift Card de \$300.000.-”

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **“Promesa en septiembre y llévate Gift Card de \$300.000.-”** realizado por la sociedad **BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA**, respecto del proyecto denominado “Condominio Alto Mirador”, ubicado en Navío San Martín 315, en la Comuna de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar aquellas personas que reciban email **“Promesa en septiembre y llévate Gift Card de \$300.000.-”** y que se interesen por la compra de un departamento sujeto a promoción y en venta por parte de la Inmobiliaria del Proyecto “Condominio Alto Mirador”, entendiéndose por esto, la celebración de la promesa de compraventa suscrita por todos quienes deban concurrir a su suscripción, podrá adquirir una **Gift Card de \$300.000** para usarla en lo que estime pertinente, todo dentro de la fecha de vigencia y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases.

La promoción **“Promesa en septiembre y llévate Gift Card de \$300.000.-”** **consiste** en: Cliente que reciba email **“Promesa en septiembre y llévate Gift Card de \$300.000.-”** **reserve** y celebre Promesa de Compraventa con la Inmobiliaria y sea suscrita por todos quienes deban concurrir a su celebración, respecto de alguno de los departamentos de los proyectos en promoción entre los días 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, podrá obtener una **Gift card de \$300.000.**

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción. -

Los productos sujetos a la promoción corresponden a todos los departamentos disponibles para la venta del proyecto “Condominio Alto Mirador” de la inmobiliaria **BARRIO BOSQUE INGLÉS 5 SpA.**



70E • LEGALSIK
la Excma Corte

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragezmuri.cl:20210903171644P

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para promesas de compraventa celebradas entre los días 01 de septiembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, sobre los departamentos descritos en la letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extenderla si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán:

- 1.- Deberá firmar oferta de compra entre los días 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.
- 2.- Deberá firmar promesa de compraventa entre días 01 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.
- 3.- La entrega de la Giftcard de \$300.000 al cliente, se realizará dentro del plazo de 90 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la Promesa de Compraventa. Es requisito esencial, que la Promesa de Compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra deberá recaer en alguno de los departamentos singularizados en la letra B.- de estas bases.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Giftcard se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

Para el caso que alguno de quienes hayan participado y ganado una gift card por la presente promoción, se desista o no suscriba la respectiva escritura de compraventa por el departamento que ha prometado en consideración a las presentes bases, deberá

restituir el premio, el cual podrá ser descontado por la Inmobiliaria del monto pagado a cuenta del precio contra la suscripción del contrato de promesa de compraventa.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

La Inmobiliaria se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

Javier Molina Bacigalupo
C.I. N° 9.245.657-9
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA
RUT N° 76.282.185-0



70E · LEGALSIK

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20210903171644P**

70E[®]

BIOMETRICS

70E • LEGALSIGN[™]

RUT 9245657-9
JAVIER GASTON
MOLINA BACIGALUPO
COD. TRX ZGE4YZ2MhGNIE2NzAx
2021/08/30 17:02:58 UTC
jmolina@rvc.cl



FIRMA ELECTRONICA
Ley N° 19.799

PROTOCOLIZADO
N° 22886
REPERTORIO
FECHA 03/09/2021

